



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE: "FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49,

SECRETARÍA DE MEXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento de licitación, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008 .

La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento de licitación, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008 .

Los aspectos jurídicos del presente contrato se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento de licitación, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008 .

La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento de licitación, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008 .

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 21 de Diciembre del 2023 así como su complemento, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062421, con Folio 0000001242-2024, de fecha 22 de noviembre del 2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.", es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,339 Libro 459, de fecha 10 de Septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 46294-17, de fecha de registro 14 de Enero del 2005.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Héctor Raúl Soltero Santiago, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 64,954, Volumen 1104, de fecha 10 de Septiembre del 2019, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notario Público número 15, de la Ciudad de Toluca, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste: la compraventa e importación de todo tipo de maquinaria, refacciones y equipos para artes gráficas e impresión en todas sus modalidades y tipos, así como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal, local o municipal, relacionadas con el objeto social; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SID040910GSA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la delegación de facultades conferidas al Jefe de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHUJSS/JDC/ SUMINISTRO /2024 / 120 / DSGN241724210008

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N37824-016-00
 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
 DSGN241724210008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Boulevard García de León 980, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P 58280 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, número telefónico [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de: "FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Ley de Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica es efectiva, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, las características que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnicos y/o contratantes.



Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo y Complemento"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$109,025.52 (CIENTO NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$17,444.08 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), que hacen un total de \$126,469.60 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$272,563.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,610.21 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M.N.), que hacen un total de \$316,174.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a 12 de mayo del 2024. / 120 / DSGN241724210008
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni sobre los requisitos mínimos que se determinaron procedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
DSGN241724210008**

(http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento General de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró el número: 120 / DSGN241724210008
La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni de las condiciones de contratación que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados con el anexo 8.1 "toma de lectura y acta de entrega - recepción", debidamente requisitados los cuales avalan la prestación del servicio otorgado al Instituto, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo resguardo de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, si que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre



ASISTENTE DE
 MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Interno Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la cual, en virtud de su naturaleza administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número administrativo responsable del mismo, En MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron los procedimientos. En las Áreas requerientes, técnicos y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
DSGN241724210008**

exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 7



MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 133 del Reglamento del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el momento de expedirse el presente documento, en las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes que determinaron precedentes.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, por base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el día 12 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Contratos, MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, ni sobre las condiciones que determinaron procedimientos y/o áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N37824-016-00
 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
 DSGN241724210008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

MEXICO OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANIZACION DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el MICHUJUS/OC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el presente contrato, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el MICHUJUS/OC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de los requerimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes que determinaron procedimientos.



conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se emitió el presente documento el día 12 de mayo del 2024, en la ciudad de MICHUACÁN, MICHOACÁN, SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N37824-016-00
 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
 DSGN241724210008

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANIZACION DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, a solicitud del área
 Contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
 Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En
 cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
 Público, artículo 120 / DSGN241724210008
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de
 Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el expediente 131 padar 9, del Manual de
 Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área
 Contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
 Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En
 cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
 Público, artículo 120 / DSGN241724210008
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,
 términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de
 mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento de contratación, ni sobre
 las partes contratantes, ni sobre los requisitos que determinaron procedentes
 las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, técnicos y/o administrativos que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N37824-016-00
 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
 DSGN241724210008

- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento es válido y legal. MICHUJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la legalidad de las licitaciones y sus anexos, ni se emiten dictámenes que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código

AVA



BOLETÍN DE: MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el artículo 31 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos de la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número de la unidad administrativa responsable del mismo es: MICH/JSJ/DCJ/SUMINISTRO/120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de morosidad correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, ni se consideraron las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitadas y/o contratadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
DSGN241724210008**

Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el día 05 de Enero del 2024, en el párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.
MICHUACÁN / 2024 / 120 / DSGN241724210008
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ya que el presente dictamen tiene como finalidad validar los aspectos jurídicos y económicos de las cláusulas que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N37824-016-00
 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
 DSGN241724210008

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"
"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V."
 R.F.C.: SID040910GSA

C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO
 Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: "FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la fecha y lugar antes mencionados, y en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 120 / DSGN241724210008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realizaron sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, así como de los requisitos y/o condiciones que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
DSGN241724210008

Anexo Uno (1) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000001242 - 2024

Dependencia Solicitante: 00067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
DSG División Servicios Generales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 22/11/2023 Fecha Validación: 22/11/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 316,174.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
316.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 316,174.00
TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Autentó

Supervisor Médico Enc. Coordinación Programa IMSS Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0067

No. SOLICITUD: 0000001242

FECHA SOLICITUD: 17/11/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062421	073100	67	679001	N/A	01/01/2024	12,805.00
2	42062421	073110	67	679301	N/A	01/01/2024	15,411.00
3	42062421	073110	67	679302	N/A	01/01/2024	10,453.00
4	42062421	073110	67	679303	N/A	01/01/2024	11,758.00
5	42062421	073110	67	679304	N/A	01/01/2024	11,758.00
6	42062421	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	46,519.00
7	42062421	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	34,981.00
8	42062421	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	34,041.00
9	42062421	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	34,720.00
10	42062421	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	31,158.00
11	42062421	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	32,110.00
12	42062421	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	40,460.00
TOTALES							316,174.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
DSGN241724210008

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO TÉCNICO CONTRATACION FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Argumentación:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE AL FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.
- a) PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SOLICITADOS, ASÍ COMO EL PAPEL QUE SE HAYA CONSUMIDO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, TENIENDO UNA DOTACIÓN INICIAL QUE PERMITA LA OPERACIÓN LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, TÓNER, MÁSTER Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPO.
- b) LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES AÑOS CON RESPECTO A SU FECHA DE FABRICACIÓN O ENSAMBLADO Y DEBEN SER DE OPERACIÓN CON TECNOLOGÍA DIGITAL E IMPRESORA A LÁSER, CON FUNCIONALIDAD DE ESCANEADO ES DECIR MULTIFUNCIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA DEBIENDO RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBE DE SER EL MISMO EQUIPO QUE ENTREGUE Y ESTÉ OPERANDO EN CADA SERVICIO, DE CONSTATARSE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- c) LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO.
- d) LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE 36 KG. DE CUALQUIER MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO: CARTA Y OFICIO A EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO CARTA.



- e) SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS CUMPLAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Equipo Multifuncional Tipo "A"

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	25-35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	10,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de Impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
Equipo Multifuncional Tipo "B"	
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	30-50 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Sí
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Sí
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Sí
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Sí



GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Equipo Duplicador Tipo "C"

EQUIPO	Duplicador
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	60-135 páginas por minuto (6 Pasos)
FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR	Requerido
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo, IEEE802.3U, TCP/IP, NETBUI
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA DE PAPEL	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	400,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tabla de kits iniciales



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

Nota: Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado y Digitalización.

EN CASO DE SER NECESARIO INCREMENTAR O DISMINUIR EL NUMERO DE EQUIPOS, SE DEBERÁ ÚNICAMENTE INFORMAR AL PROVEEDOR SIN NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CATÁLOGO O MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA SU INSTALACIÓN.

- LAS DUPLICADORAS DEBERÁN TENER UN RANGO DE PRODUCIR ENTRE 60 Y 135 DUPLICACIONES POR MINUTO, ASÍ COMO LA FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR ADEMÁS DE QUE TRABAJE A BASE DE TINTA Y MÁSTER, CON CALIDAD SUPREMA.
- LOS LICITANTES DEBERÁN INFORMAR ADEMÁS, EL NÚMERO DE FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES DISPONIBLES EN FORMA ADICIONAL (COMO SOPORTE TÉCNICO QUE DEBERÁ SER EL 10% DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEMANDADOS), LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBIENDO DE RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EFECTUAR SUSTITUCIONES E INCREMENTOS A LA CANTIDAD DE MÁQUINAS QUE INSTALARÁ EN CASO DE GANAR LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO.
- LOS INSUMOS O MATERIALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ SER POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA TODOS LOS EQUIPOS Y DEBERÁ OTORGARLO CUANDO MENOS 4 VECES AL AÑO.
- PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL COSTO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR REUBICACIÓN, SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN INICIAL, SERÁ A CARGO "DEL PROVEEDOR" TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y CONTARÁ CON UN TIEMPO DE 72 HORAS COMO MÁXIMO PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO.



- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS QUE POR FALLAS TÉCNICAS YA NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O INSTRUCCIÓN EXPRESA DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS DE HABERSE EFECTUADO EL REPORTE Y SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ MANUAL Y/O GUÍA DE USO DE LOS EQUIPOS EN IDIOMA ESPAÑOL, A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA O LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS CARTUCHOS VACÍOS DE TÓNER Y DEMAS RESIDUOS TÓXICOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYAN LOS TÉCNICOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.
- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONE.
- EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE HABER INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE DEBERÁ DE UTILIZAR DENTRO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD EN MICHOACÁN, LAS MEDIDAS PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV19

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Argumentación:
NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Argumentación:
NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Argumentación:
NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

Argumentación:
NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

DR. CASTILLO MORA Y MARCO ANTONIO

COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO PROGRAMA IMSS MICHOACAN

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL 'S



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

A PARTIR DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Comentarios:

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEBIDAMENTE PLASMADOS EN LA SIGUIENTE, TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, DE ESTE DOCUMENTO.

PROPORCIONANDO AL DEPARTAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS DOMICILIOS INDICADOS, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA TABLA QUIEN SERÁ QUIEN RECIBE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN, MÁXIMO EL DECIMOTERCERO DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA DÍA DE ATRASO TANTO EN LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS COMO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% DIARIO SOBRE LA CANTIDAD TOTAL DE COPIAS O DUPLICACIONES DETERMINADAS EN UN MES POR LA UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA DE ESTE IMSS Bienestar.

LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, LOS CUALES INICIAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024; ASÍ MISMO, LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS INSUMOS SERÁ CORRESPONDIENTE A DOS VECES SU PROMEDIO MENSUAL TANTO PARA FOTOCOPIADO COMO PARA DUPLICACIÓN; DICHA DOTACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE TAMBIÉN DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, LO ANTERIOR APLICARÁ EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN LA SIGUIENTE TABLA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, DE ESTE DOCUMENTO.

EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MES EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS INSUMOS A REPOSICIÓN DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REPORTADOS Y REGISTRADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGÚN LECTURA POR CADA UNIDAD MÉDICO-ADMINISTRATIVA, PROPORCIONANDO LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS AL DEPARTAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON SU INFORME MENSUAL, ES DECIR LA REPOSICIÓN DE INSUMOS DEL MES ENERO DEBERÁ DE ACREDITARSE EN EL INFORME DE LECTURAS AL DÍA ULTIMO DE CADA MES EN EL CUAL SE ENTREGARA A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES AL QUE SE INFORMA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PROPORCIONARSE EN EL TIEMPO INDICADO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO Y SE LA APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LAS COPIAS O DUPLICACIONES GENERADAS EN EL MES QUE INFORMA, SANCIÓN QUE SE APLICARA INMEDIATAMENTE DEBIENDO PRESENTAR NOTA DE CRÉDITO.

POR NECESIDADES DEL IMSS, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPOSABLES DE LOS SERVICIOS

UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	FOTOCOPIADO		DUPLICACION		FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
				Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	
ZONA MORELIA								
670302	73200	HR TUXPAN	CARRETERA A ZITACUARO DOMICILIO CONOCIDO TUXPAN MICH.	1	1	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670304	73200	HR HUETAMO	LIBRAMIENTO OTE.NUM 79 COL. DEPORTIVA HUETAMO MICH.	1	1	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670305	73200	HR ARIO DE	LUIS PADILLA Y LAZARO CARDENAS ARIO DE	1	1	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

		ROSALES	ROSALES MICH			
NO MEDICAS ZONA MORELA						
679001	73100	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	0	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EGAS
679301	73110	REGION 2 MORELIA	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
679302	73110	REGION 3 ZITACUARO	DOMICILIO CONOCIDO CD. HIDALGO	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
ZONA URUAPAN						
670301	73200	HR PARACHO	20 DE NOVIEMBRE Y DR JASSO COL. VHILLA ARTESANAL PARACHO MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670308	73200	HR BUENAVISTA	CARRETERA A LOS REYES DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670303	73200	HR COALCOMAN	J MUJICA 275 COL CENTRO	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
NO MEDICAS ZONA URUAPAN						
679304	73110	REGION 4 BUENAVISTA	CARRETERA A TEPALCATEPEC DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
ZONA ZAMORA						
670306	73200	HR VILLAMAR	CARRETERA A JIQUILPAN S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
NO MEDICAS ZONA ZAMORA						
679303	73110	REGION 1 ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO CARAPAN MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
TOTAL IMSS BIENESTAR OOAD REGIONAL MICHOACÁN				12	11	

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

AMEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SERÁ MEDIANTE EL MÉTODO BINARIO.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, AL LUGAR DONDE SE UBICAN SUS INSTALACIONES.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A BONIFICAR LA CANTIDAD DE FOTOCOPIAS Y/O DUPLICACIONES PROMEDIO DIARIO DEL USUARIO AFECTADO, DICHA BONIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ AL PRECIO VIGENTE, Y SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO QUE LA EMPRESA ENTREGARÁ JUNTO CON LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR CONCEPTO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, CUANDO LOS EQUIPOS NO SEAN REPARADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS EL 1.0 % MAS I.V.A. DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.	1.0 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DIARIO MÁS I.V.A.	MONTO MÁXIMO FIJADO EN LA PIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

* PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE INSUMOS, NO PRESENTE LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE ESTOS Y/O NO EFECTUÉ LA REPARACIÓN DEL LOS EQUIPOS Y EL INSTITUTO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA EL SERVICIO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE EROGADO APLICÁNDOSE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN, DEL 1.0 % MÁS I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL QUE NO ATENDIDO.

1.0 % MAS I.V.A. DIARIO

SE APLICARÁ EL 1.0% (UNO POR CIENTO DEL IMPORTE QUE NO ATENDIÓ

MONTO MÁXIMO FIJADO EN LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

NO APLICA

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Fianza, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

11.1 CANJE

EQUIPOS DEBERÁ SER DE EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS

11.2 DEVOLUCIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO DE ÉSTE.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS), MESA DE AYUDA PARA SOPORTE TÉCNICO:

DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR EL DOMICILIO DE UN CENTRO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REPORTE TÉCNICOS.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN LA TABLA DE DOMICILIOS, UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (PAPEL, TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, REMANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
- LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

ANEXOS
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ASÍ MISMO, EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE COAD.

NIVELES DE SERVICIO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE AYUDA	PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGA DE CONSUMIBLES	RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS, REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y DUPLICADO, AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LA IMPRESIÓN DE LECTURA DEL EQUIPO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE.	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS DESIGNADOS EN LAS UNIDADES QUE SE DETALLAN EN LA TABLA.	DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.
SUMINISTRO/REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS DESIGNADOS EN LAS UNIDADES QUE SE DETALLAN EN LA TABLA.	EL TIEMPO DE SUMINISTRO /REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES DE ESTE COADRM REQUERENTES.

MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN.

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE COAD, QUE CONTEMPLA ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

SERVICIO.

EL PROVEEDOR Y LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD, DEBERÁN DEFINIR LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.

- CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ESTE OOAD.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, (MEDIANTE PLATAFORMA WEB O SERVICIO EN RED).

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

- EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA SERÁ EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, APLICÁNDOSE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO,

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ANEXO
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

EL LICITANTE GANADOR A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DEBERÁ INSTALAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS, PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS QUE SE REALICEN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN DELEGACIONES, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ DESDE EL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. Y QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONDICIONES NO SE APEGUEN A LO ASIGNADO, GENERARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INMEDIATA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL LICITANTE", CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO, EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE PAGO, DE CONFORMIDAD AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. FRANCISCO 1. MADERO PONIENTE. N° 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

A) PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS. CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR;
- NÚMERO DE CONTRATO;
- NÚMERO DE IDE PEDIDO-RECEPCIÓN,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN DE LA AFIANZADORA
- QUE CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT

FIRMADAS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2 "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADO PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA/ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA/ANEXO_3LIST.PHP); ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES UBICADO EN AV. FRANCISCO 1. MADERO PONIENTE, N°1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS (DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES).

B) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE " O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) MISMA QUE DEBERÁ SER VIGENTE Y POSITIVA E INFONAVIT, ASI COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AL SAT.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL LICITANTE DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A LICITANTES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE EL "EL LICITANTE " PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

CUANDO "EL LICITANTE " OTE POR PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTE CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

MEXICO S
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ESTABLECIDOS POR LA DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A LICITANTES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE " ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: SIGUIENTES: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME Y BANCO AZTECA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SITIO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 1200 COLONIA CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN EN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL LICITANTE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 B, DE LA DEL SEGURO SOCIAL.

"EL LICITANTE" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" CELEBRE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL LICITANTE ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, PARA TAL EFECTO EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR EL NUMERO DE CUENTA CLABE, BANCO Y SUCURSAL"

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REFERENTE A LA CONSULTA DE OPINION CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUEDE SOLICITAR INFORMES A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, con el anexo 8.1 "toma de lectura y acta de entrega - recepción", debidamente requisitados los cuáles avala la prestación del servicio otorgado al instituto, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma de la administración del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares de la administración de contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS OOAD REGIONAL MICHOACAN

**SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
DSGN241724210008

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo y Complemento”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Morelia, Mich. A 15 de Diciembre del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

9.2 PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023 FECHA DE PRESENTACION 15 DICIEMBRE 2023
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. BOLVD GARCÍA DE LEÓN 980 COL. NUEVA CHAPULTEPEC C.P. 58280 MORELIA, MICHOACAN RFC: SID040910GSA TELÉFONOS 443 155 0663 CORREO [REDACTED]
MARCA FABRICANTE: RICOH DISTRIBUIDOR SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION **SERVICIOS 3 y 4**

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
3	FOTOCOPIADO (REGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.58	\$ 0.67
3	DUPLICADO (REGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.40	\$ 0.46

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46

SERVICIO 3 FOTOCOPIADO REGIMEN ORDINARIO PRECIO SIN IVA CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS POR COPIA

SERVICIO 3 DUPLICADO REGIMEN ORDINARIO PRECIO SIN IVA CUARENTA CENTAVOS POR DUPLICADO

SERVICIO 4 FOTOCOPIADO REGIMEN BIENESTAR PRECIO SIN IVA CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS POR COPIA

SERVICIO 4 DUPLICADO REGIMEN ORDINARIO PRECIO SIN IVA CUARENTA CENTAVOS POR DUPLICADO

EXPRESAMOS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACION.

A T E N T A M I E N T E

HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

RICOH
SISTEMAS DE IMPRESION
DIGITAL S.A DE C.V
R.F.C. SID-040910GSA

ANEXOS
Oficina de Contratos

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Morelia, Mich. A 15 de Diciembre del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

9.2 PROPOSICION ECONOMICA

FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIPCION DE PROPOSICIONES

Bajo Protesta a Decir Verdad manifiesto que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada en la Suscripción de Proposiciones.

HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO manifiesto **BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en este procedimiento a nombre y representación de : **SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.**

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023 Registro Federal de Contribuyentes: **SID 040910 GSA**

Domicilio: **BOLVD. GARCIA DE LEON # 980** Colonia: **NUEVA CHAPULTEPEC SUR**

Municipio. **MORELIA** Código Postal: **58280** Entidad Federativa: **MICHOACAN**

Teléfonos: **01 443 3 14 32 22** Fax: **01 443 3 14 31 40** **CELULAR: 443 155 0663**

Correo Electrónico: [REDACTED]

No. de Escritura Publica en la que consta Acta Constitutiva: **30.339**

Volumen **459** Fecha: **10 SEPTIEMBRE 2004**

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

LICENCIADO RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ NOTARIO PUBLICO NO. 37 DE TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO.

Registro Libro **PRIMERO** Sección Comercio Volumen 46 Partida 317 a Fojas 1 Toluca, Edo de México.

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Acciones
GUERRERO	FLORES	SAUL	100
FLORES	SANCHEZ GALAN	STHEFANY	75
SANCHEZ GALAN	MEDINA	LUZ VERONICA	75

Descripción del objeto social:

LA COMPRAVENTA E IMPORTACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, REFACCIONES Y EQUIPOS PARA ARTES GRAFICAS, E IMPRESIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES Y TIPOS.....ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, SEA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL

Reformas al Acta Constitutiva: INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 43,734 VOLUMEN 774 NOTARIA PUBLICA 15

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL Fecha 26 MAYO 2009. Registro Folio 46195*17 M2/M8 Toluca, Edo de México

Nombre del Apoderado o Representante: **HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACION Y ESPECIAL PARA LICITACIONES

Escritura Pública No. **64954** Volumen **1104** Fecha: 10 de Septiembre del 2019. Registro Folio 46195 M10 Toluca Edomex

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: M en D **EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notario.**

Publico 15, Toluca, Estado de México

PROTESTO LO NECESARIO
HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

RICOH
SISTEMAS DE IMPRESION
DIGITAL S.A. DE C.V.
R.F.C. SID-040910GSA

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

Bolvd. García de León # 980 Col. Nueva Chapultepec Sur Morelia, Mich. C.P. 58280
Tel. 01 (443) 3 14 32 22, 3 14 31 40

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS IDENTIFICABLES TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

SEGUNDO.- EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCER.- EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

CUARTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSIEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LAASP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA

Página 1 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinass C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXO

Oficina de Contratos

2023
Francisco
VILLA



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFON Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISION JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SANCHEZ, LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUIRENTE), EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE TECNICO), EL L.C. RAUL RIVERA URIBE, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TECNICO), Y D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDE A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA LOS ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EL L.C. RAUL RIVERA URIBE, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR DE ESTE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

DICTAMEN TÉCNICO

Table with 3 columns: No., LICITANTE, and PROPUESTA TÉCNICA. Row 1: 1, GAS MENGUC, S.A. DE C.V., MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 1, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), SAT E INFONAVIT. POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISO N) Y PUNTO 9.1 INCISO Q), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 2, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO

2023 Francisco VILLA ANEXOS Oficina de...



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO DETALLA LAS LOCALIDADES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR; EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), SAT E INFONAVIT. POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISO N) Y PUNTO 9.1 INCISO Q), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00
LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
3	FOTOCOPIADO (RÉGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.58	\$ 0.67
3	DUPLICADO (RÉGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.40	\$ 0.46

	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
TOTAL	\$310,344.83	\$775,862.07

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00
LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (RÉGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (RÉGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46

	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
TOTAL	\$232,176.96	\$580,442.40





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00
LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN	Garrafón de 20 litros	\$ 27.00	\$ 660,000.00	\$ 1,650,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

TOTAL	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
	\$660,000	\$1,650,000.00

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

SEXTO.- ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO 1. SERVICIO DE GAS L.P. DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

No. de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Importe Mínimo	Importe máximo
1	26105-0010	H.G.S.Z.M.F NO. 24 PEDERNALES, MICH.	Lts	\$1,413,793.10	\$3,448,275.86
		U.M.F.H. No. 18 ZITÁCUARO			
		U.M.F.H- No. 19 CIUDAD HIDALGO			
		H.G.R. NO. 1 CHARO			
		UMF NO. 20 PÁTZCUARO			
		UMF NO. 25 PURUARÁN			
		CIBIMI			
		UMF NO. 80 MORELIA			
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA			
		UMF NO. 75 MORELIA			
		H.G.Z. NO. 83			
		GUARDERÍA MORELIA			
		UMF NO. 84 TACÍCUARO			
		UMF NO. 85 TARIMBARO			
		HGZ NO. 8 URUAPAN			
		HGSZ NO. 9 APATZINGÁN			
		UMF NO. 26 TARETAN			
		UMF NO. 76 URUAPAN			
		UMF NO. 81 URUAPAN			



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

	HGZ NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LÁZARO CÁRDENAS		
	GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS		
	HGZ NO. 2 ZACAPU		
	UMF. 64 PURUÁNDIRO		
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU		
	HGZ NO. 4 ZAMORA		
	HGSZ NO.17 LOS REYES		
	HGSZ NO. 7 LA PIEDAD		
	UMF NO. 82 ZAMORA		
	UMFH. NO. 5 SAHUAYO		
	CENTRO DE SEGURIDAD LOS REYES		
	GUARDERÍA ZAMORA		
	SUBTOTAL	\$1,413,793.10	\$3,448,275.86
	I.V.A.	\$ 226,206.90	\$ 551,724.14
	TOTAL	\$1,640,000.00	\$4,000,000.00

SERVICIO 2. SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN.



Anexo 1 unidades de las OOAD 2024 en pe

SERVICIO. 6 AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LOS HOSPITALES RURALES, LAS OFICINAS REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN EN EL EJERCICIO 2024.

UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
HRB PARACHO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
HRB TUXPAN	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
HRB COALCOMÁN	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
HRB HUETAMO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB ARIÓ DE ROSALES	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB VILLAMAR	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB BUENAVISTA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 34,000.00	\$ 85,000.00
COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,502.80	\$ 3,757.00
REGIÓN MORELIA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,502.80	\$ 3,757.00
REGIÓN ZITÁCUARO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,354.00	\$ 3,385.00
REGIÓN ZAMORA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,352.40	\$ 3,381.00
REGIÓN BUENAVISTA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,352.40	\$ 3,381.00
		\$ 241,464.40	\$ 603,661.00

SERVICIO 7. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Página 5 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Martín Pérez Coronado No. 200 Inforavlt Carreteras C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

INEXOS
Oficina de Contratos



2023
Francisco
VILLA



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION 'SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFON Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR'; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with 7 columns: DEMANDA 2024 (CONCEPTO, MINIMA, MAXIMA), P.U. 2024 PROYECTADO POR SEMANA, IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA, IMPORTE MINIMO CON IVA, IMPORTE MAXIMO CON IVA. Row 1: SEMANAS DE SERVICIO, 21, 52, \$71.900, \$500,999.20, \$1,222,587.60, \$581,159.07, \$1,418,201.62

SERVICIO 8. MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

Table: NUMERO DE ENVIOS DURANTE EL PERIODO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. Columns: LUGAR, MINIMO, MAXIMO. Row 1: REGIMEN BIENESTAR, 1,247, 3,117. Row 2: TOTALES, 1,247, 3,117

Table: SERVICIO, IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Row 1: MENSAJERIA Y PAQUETERIA, \$ 83,199.31, \$ 207,998.28. Row 2: SUB. TOTAL, \$ 83,199.31, \$ 207,998.28. Row 3: I.V.A., \$ 13,311.89, \$ 33,279.72. Row 4: TOTAL, \$ 96,511.20, \$ 241,278.00

Table: RESUMEN. Rows: SERVICIOS REQUERIDOS (8), SERVICIOS ASIGNADOS (3), SERVICIOS DESIERTOS (5)

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS 'DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS 'REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE'. POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA



2023 Francisco Irujo

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET 2023 (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE/055/2023	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. RAÚL RIVERA URIBE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	ASISTIÓ

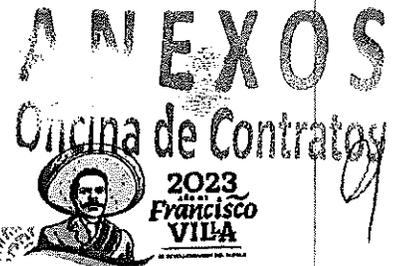
POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Página 7 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Carreteras C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imssgob.mx



ANEXO 1 UNIDADES DE LAS COAD 2024

SERVICIO 2. SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN

U.G. DELEGACIONES	TIPO DE UNIDAD	URC	CLAVE DE IDENTIFICACION	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD CON TANQUE (S) O CILINDRO (S) DE GAS	CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES					CONTENEDORES REQUERIDOS EN COMODATO		REQUERIMIENTO 2024			
							2	3	4	5	6	7	8	9	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
01	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	010101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
02	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	020101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
03	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	030101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
04	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	040101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
05	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	050101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
06	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	060101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
07	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	070101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
08	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	080101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
09	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	090101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	100101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	110101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	120101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	130101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	140101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	150101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	160101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	170101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	180101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	190101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	200101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	210101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	220101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	230101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	240101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	250101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	260101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	270101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	280101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	290101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	300101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	310101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	320101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	330101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	340101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	350101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	360101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	370101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	380101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	390101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	400101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	410101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	420101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	430101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	440101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	450101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	460101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	470101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	480101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	490101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UNA FAMILIA	500101	DIRECCION DE LA URC	BENEFICIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO 1 UNIDADES DE LAS OOAD 2024

SERVICIO 2. SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN

Nº U.O.	DELEGACION/UAJE	TIPO DE	UBIC	CLAVE DE	DIRECCION DE LA UJE	REGIMEN	CUESTA CON TANQUE (R) Y/O CILINDRO (R) DE GAS		CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES		CONTENEDORES REQUERIDOS EN COMODATO		REQUERIMIENTO 2024	
							MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
01	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 001	01001	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	1	1	1	1	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
02	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 002	01002	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	2	2	2	2	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
03	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 003	01003	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	3	3	3	3	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
04	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 004	01004	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	4	4	4	4	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
05	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 005	01005	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	5	5	5	5	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
06	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 006	01006	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	6	6	6	6	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
07	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 007	01007	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	7	7	7	7	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
08	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 008	01008	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	8	8	8	8	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
09	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 009	01009	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	9	9	9	9	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
10	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 010	01010	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	10	10	10	10	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
11	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 011	01011	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	11	11	11	11	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
12	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 012	01012	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	12	12	12	12	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
13	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 013	01013	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	13	13	13	13	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
14	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 014	01014	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	14	14	14	14	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
15	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 015	01015	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	15	15	15	15	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
16	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 016	01016	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	16	16	16	16	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
17	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 017	01017	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	17	17	17	17	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
18	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 018	01018	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	18	18	18	18	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
19	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 019	01019	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	19	19	19	19	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
20	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 020	01020	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	20	20	20	20	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
21	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 021	01021	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	21	21	21	21	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
22	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 022	01022	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	22	22	22	22	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
23	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 023	01023	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	23	23	23	23	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
24	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 024	01024	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	24	24	24	24	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
25	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 025	01025	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	25	25	25	25	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
26	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 026	01026	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	26	26	26	26	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
27	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 027	01027	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	27	27	27	27	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
28	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 028	01028	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	28	28	28	28	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
29	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 029	01029	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	29	29	29	29	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
30	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 030	01030	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	30	30	30	30	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
31	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 031	01031	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	31	31	31	31	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
32	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 032	01032	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	32	32	32	32	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
33	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 033	01033	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	33	33	33	33	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
34	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 034	01034	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	34	34	34	34	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
35	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 035	01035	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	35	35	35	35	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
36	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 036	01036	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	36	36	36	36	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
37	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 037	01037	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	37	37	37	37	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
38	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 038	01038	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	38	38	38	38	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
39	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 039	01039	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	39	39	39	39	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
40	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 040	01040	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	40	40	40	40	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
41	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 041	01041	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	41	41	41	41	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
42	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 042	01042	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	42	42	42	42	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
43	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 043	01043	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	43	43	43	43	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
44	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 044	01044	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	44	44	44	44	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
45	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 045	01045	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	45	45	45	45	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
46	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 046	01046	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	46	46	46	46	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
47	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 047	01047	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	47	47	47	47	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
48	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 048	01048	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	48	48	48	48	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
49	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 049	01049	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	49	49	49	49	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0
50	MICHOACAN/BENEFICAR	UJE	UJE 050	01050	DIRECCION DE LA UJE	BENEFICAR	50	50	50	50	NO REQUERIR	NO REQUERIR	0	0

ANEXO 1 UNIDADES DE LAS OOAD 2024

SERVICIO 2. SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL PROGRAMA INESS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL DEL INASS EN MICHOACÁN

Nº U.P.	DELEGACION/AJ	TIPO DE	URC	CLAVE DE	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN	CUBIERTA CON TANQUE (A) NO CUBIERTA (B) DE GAS LP	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES					CONTENEDORES REQUERIDOS EN COMERCIO		REQUERIMIENTO 2024		
								ORDINARIO	1	2	3	4	5	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO PESO	MÁXIMO PESO
01	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	01	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
02	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	02	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
03	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	03	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
04	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	04	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
05	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	05	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
06	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	06	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
07	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	07	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
08	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	08	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
09	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	09	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	10	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	11	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	12	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	13	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	14	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	15	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	16	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	17	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	18	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	19	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	20	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	21	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	22	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	23	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	24	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	25	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	26	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	27	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	28	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	29	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	MICHOACÁN (BENEFICIA)	UAB	UNIDAD MEDICINA	30	SALLE CALAMUCHI, L. 300, TAMPICO, MICHOACÁN	BENEFICIA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CÓN 13

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL COMPLEMENTO AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

SEGUNDO. EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCER. EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

CUARTO. POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD ALGUNAS PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SEXTO. EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

SÉPTIMO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.



ALEXOS
la Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.I. **SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. **PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. **MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE**, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISIÓN JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMPLEMENTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDO A UN ERROR MECANOGRÁFICO, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES AL ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DICE:

ASIGNACIÓN SERVICIO 3:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

DEBE DECIR:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 3:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SID-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

DICE:

ASIGNACIÓN SERVICIO 4:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46

TOTAL	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
	\$232,176.96	\$580,442.40

DEBE DECIR:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 4:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SID-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46



2023
**Francisco
VILLA**

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
TOTAL	\$109,025.52	\$272,563.79

DICE:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 5:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

DEBE DECIR:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 5:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: GEL-211019-JT8

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLV. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET (<http://compranet.hacienda.gob.mx>).

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
DSGN241724210008

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Oficio N° 679001073100/2560 /2023

Morelia, Michoacán, a 22 de noviembre del 2023

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico del Programa IMSS-Bienestar
En El OOAD Regional Michoacán
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicio de Fotocopiado y Duplicación para los Hospitales Rurales y Oficinas Administrativas del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán en el ejercicio 2024", y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

*b) En OOAD:
Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "Servicio de Fotocopiado y Duplicación para los Hospitales Rurales y Oficinas Administrativas del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán en el ejercicio 2024" a partir del 01 de Enero y concluirá hasta el 31 de Diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
PROGRAMA IMSS BIENESTAR**

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Coordinación IMSS Bienestar
Domicilio Institucional;	Pedro de Fuentes No. 173 Col Nueva Valladolid C.P. 58190, Morelia Mich
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional;	marco.castillomo@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	4431762020

Atentamente,

[Firma]
Dra. Patricia Ortega León

Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Firma]
Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS-Bienestar
En El OOAD Regional Michoacán



2023
Francisco
VILLA

ANEXO
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N37824-016-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
DSGN241724210008

Anexo 5 (cinco) **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" al que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos